

DECRETO N°: 1424

TEMUCO: 03 MAY 2019

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 23 de abril del año 2019, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Andrés Sáez Thielemann,

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase la modificación del contrato denominado: "Contrato Extensión de Red Agua Potable y Alcantarillado Pasaje Eduardo Rodríguez, Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Andrés Sáez Thielemann, por escritura pública de fecha 23 de abril del año 2019.

2. En la referida modificación de contrato las partes convienen ampliar el plazo de término de ejecución de las obras en 75 días corridos contados desde el día 15 de abril del año 2019, quedando como fecha de término el día 29 de junio del año 2019.

3. La referida modificación de contrato se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

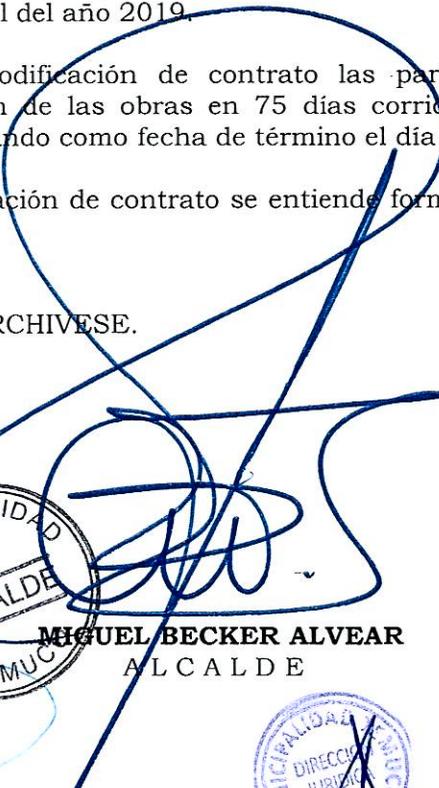


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/dp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 3499 /2019

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2019

**MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN EXTENSIÓN RED DE
 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PASAJE EDUARDO
 RODRÍGUEZ, TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

LUIS ANDRÉS SÁEZ THIELEMANN

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintitrés de Abril del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **LUIS ANDRÉS SÁEZ THIELEMANN**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en la Comuna de Temuco, calle Claro Solar número quinientos noventa y ocho, oficina cinco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y siete de fecha catorce de

septiembre de dos mil dieciocho se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número doscientos treinta y cuatro del año dos mil dieciocho: "Construcción Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado Pasaje Eduardo Rodríguez, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número mil treinta y nueve de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al Contratista Luis Andrés Sáez Thielemann. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, aprobado por decreto alcaldicio número nueve de fecha tres de enero del año dos mil diecinueve. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de ampliar el plazo de término de ejecución de las obras en setenta y cinco días corridos contados desde el día quince de abril del año dos mil diecinueve, quedando como fecha de término el día veintinueve de junio del año dos mil diecinueve. **TERCERA:** Los trabajos que por el presente instrumento se encargan al Contratista serán realizados por éste cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos treinta y cuatro del año dos mil ocho, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho. **QUINTA.** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **SEXTA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis diciembre del año dos mil dieciséis. La personería del Alcalde no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil cuatrocientos noventa y nueve.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LUIS ANDRÉS SÁEZ THIELEMANN



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

26 ABR. 2019

